



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044 -2013-SERNANP

Lima, 15 MAR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 575-2012-SERNANP-DDE que remite el Informe N° 316-2012-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Informe N° 066-2013-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones Del SERNANP, el cual establece en su artículo 11° inciso h) que la Jefatura del SERNANP aprueba la estructura y organización interna de la institución, entre otros, así como asignar las funciones y competencias;

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 039-2011-SERNANP, de fecha 15 de marzo de 2011, se conforman las Unidades Operativas Funcionales en la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y en la Dirección de Desarrollo Estratégico, siendo en esta última las siguientes: i) Políticas y Planes Maestros; ii) Establecimiento y Categorización de Áreas Naturales Protegidas; iii) Información Geográfica; iv) Monitoreo de las Áreas Naturales Protegidas y Sistema de Información Técnica Institucional;

Que, el artículo 4° de la pre citada resolución resuelve encargar a ambas Direcciones la evaluación del desarrollo de las actividades encomendadas en base a las funciones asignadas, a fin de proponer a las instancias competentes su implementación de acuerdo a la normatividad vigente;





Que, mediante Informe del visto N° 316-2012-SERNANP-DDE, el Director de Desarrollo Estratégico sustenta la necesidad de reestructurar las Unidades Operativas Funcionales conformadas mediante Resolución Presidencial N° 039-2011-SERNANP, con la finalidad de asignar funciones y responsabilidades al personal de su dependencia, orientado al logro de los resultados esperados;



Que, mediante Informe del visto N° 066-2013-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente la reestructuración de las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por considerar pertinente el sustento realizado por el Director de Desarrollo Estratégico;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el inciso h), del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones, del SERNANP; aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reestructurar, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2013, las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Operativa Funcional – UOF de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Políticas y Prospectiva de Áreas Naturales Protegidas
Base Física
Gestión de la Información



Artículo 2°.- El Director de Desarrollo Estratégico será el encargado de:

- a) Establecer las funciones específicas de cada UOF, las cuales son señaladas en el anexo adjunto.
- b) Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades encomendadas en base a las funciones específicas establecidas para cada UOF, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos y si éstos se encuentran en armonía a la consecución de los objetivos propuestos.
- c) Realizar la distribución del personal actual en función a la reestructuración de las tres (3) Unidades Operativas Funcionales



Artículo 3°.- La modificación de las Unidades Operativas Funcionales no generará gastos adicionales al presupuesto del SERNANP y serán vigentes en tanto se apruebe el Manual de Organización y Funciones.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución, a las Direcciones de Línea y Oficinas, así como al Órgano de Control Institucional

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE POLÍTICAS Y PROSPECTIVA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La Unidad Operativa Funcional Políticas y Prospectiva de Áreas Naturales Protegidas, es la encargada de organizar los procesos de desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos de las áreas naturales protegidas, cumplirá las siguientes funciones específicas:

- 
- 
- 
- a) Formular y proponer las políticas, lineamientos, procedimientos y guías para el desarrollo estratégico de las ANP.
 - b) Elaborar los términos de referencia y las guías metodológicas para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.
 - c) Elaborar, actualizar y proponer las estrategias, programas y agendas nacionales en relación a las Áreas Naturales Protegidas, realizando un proceso participativo con los principales actores involucrados.
 - d) Realizar el seguimiento a la implementación del Plan Director.
 - e) Realizar el seguimiento y coordinar la participación institucional en las convenciones, organizaciones, programas y procesos internacionales vinculados con las Áreas Naturales Protegidas.
 - f) Participar, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la concertación de la cooperación técnica y económica nacional e internacional para el desarrollo de estudios de caracterización de los proyectos de su competencia.
 - g) Coordinar, fomentar y promover la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental con incidencia en las Áreas Naturales Protegidas.
 - h) Identificar y promover estudios de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas, así como difundir y promover en el sector público.
 - i) Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales en las materias específicas de su competencia relacionadas a las Áreas Naturales Protegidas.
 - j) Las demás que le asigne el Director de Desarrollo Estratégico.

Unidad Operativa Funcional de Base Física

La Unidad Operativa Funcional Base Física, encargada de coordinar el establecimiento y seguimiento a la base física del sistema de áreas naturales protegidas, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el cumplimiento de los objetivos de establecimiento y/o reconocimiento de las ANP precisados en sus respectivos Planes Maestros.

- b) Emitir opinión sobre los expedientes para la creación o reconocimiento de Áreas Naturales Protegidas.
- c) Elaborar los lineamientos para la evaluación de los expedientes para la creación o reconocimiento de Áreas Naturales Protegidas.
- d) Realizar el seguimiento a los compromisos asumidos por la Dirección de Desarrollo Estratégico con los Gobiernos Regionales.
- e) Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales en las materias específicas de su competencia relacionadas a las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Las demás que le asigne el Director de Desarrollo Estratégico.

Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información

La Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información, encargada de la gestión de la información estratégica institucional, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Promover actividades conducentes a generación y difusión de conocimiento, respecto de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local.
- b) Difundir y promover en los sectores: público y privado, la utilización de los estudios de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas haciéndola de fácil acceso.
- c) Conducir y mantener el inventario de estudios y proyectos de recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas o que sean entregados a la misma, así como difundir y promover en los sectores público y privado su utilización haciéndola de fácil acceso.
- d) Brindar apoyo a las diferentes oficinas en la utilización de tecnologías de cartografía, teledetección y sistemas geográficos de información de las Áreas Naturales Protegidas, así como en sus diversas aplicaciones, como control del deterioro ambiental.
- e) Establecer los mecanismos más eficientes que permitan la realización de investigaciones en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional, local y privadas.
- f) Establecer los protocolos de investigación a ser seguidos por los diferentes actores públicos o privados que lleven a cabo investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Realizar las coordinaciones necesarias a fin de proporcionar a los Sistemas Nacionales de Gestión Ambiental, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de Información Ambiental, la información que sea necesaria.
- h) Elaborar, implementar y monitorear las herramientas informáticas estratégicas que contribuyan a la conservación de las ANP y sus servicios ambientales, a través de información sistematizada.



- i) Proponer, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el desarrollo de estudios estratégicos sobre recursos naturales renovables, con el fin de incrementar y mantener actualizados los sistemas de información; así como promover y coordinar con los órganos del SERNANP, la ejecución de los mismos.
- j) Conducir y mantener el Sistema de Información Catastral de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional así como el inventario de recursos naturales ubicados en las mismas, poniéndola a disposición de los usuarios y representar al SERNANP en el Sistema Nacional Integrado de Catastro.
- k) Elaborar los lineamientos para la gestión de la información de las áreas naturales protegidas a ser utilizada por el Sistema de Información Catastral y las herramientas informáticas estratégicas que se desarrollen.
- l) Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales en las materias específicas de su competencia relacionadas a las Áreas Naturales Protegidas.
- m) Las demás que le asigne el Director de Desarrollo Estratégico.

